



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.
Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **12 de Febrero de 2018**, suscrito por **D. Ángel Pérez Rodríguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira** por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 19.200,00 EUROS** con destino a :

“Adquisición de vehículo todo terreno 4x4 “

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..).……Para incorporarlo, principalmente, al servicio de suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y voluminosos, obras y servicios, cementerio, infraestructuras deportivas, repetidor de tv, otras infraestructuras públicas diseminadas, circulación de materiales y de los propios trabajadores municipales, sin descartar la prestación de otros servicios de competencia municipal.....y dado que en un municipio cuyo termino presenta un relieve y orografía como el nuestro, es el único vehículo valido para prestar un servicio viable, pues permite el acceso a lugares que de otra forma no permitirían un servicio eficaz (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO:**

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA una ayuda económica por importe total de 19.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para : “Adquisición de vehículo todo terreno 4x4 “al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: Por determinar en función de las fluctuaciones del mercado.

Coste mínimo a justificar: 24.044,70

Código Seguro de Verificación	IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Fecha	20/04/2018 10:07:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Página	1/4



-Diputación Provincial de Granada: 19.200,00

-Ayuntamiento de Pampaneira: Mínimo a aportar 4.844,70

Segundo.- 1.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	15	Subvenciones al transporte.
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	45.1	Venta de vehículos a motor.

2.- El Plazo de Ejecución de la Actividad subvencionada abarcará hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de marzo de 2019** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **24.044,70 €** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)
- Memoria de actuación con indicación clara, concreta y concisa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dichas actividades deberán coincidir con las descritas en el Proyecto o Memoria presentado por esa Entidad junto a la Solicitud de Subvención.
- Copia **compulsada** de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado así como de los Documentos contables que soporten los gastos realizados (As ADs ADOs, Os..)
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.
- Certificación acreditativa del Ingreso practicado en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención recibida.

Código Seguro de Verificación	IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Fecha	20/04/2018 10:07:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Página	2/4



- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, certificación de no recepción de los mismos.
- En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.
- En el caso de que se hayan producido gastos de personal, relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- El Ayuntamiento de Pampaneira deberá destinar el Vehículo adquirido al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no es otro que el descrito en la propia Solicitud de Cooperación firmada por el Alcalde, durante un periodo de 5 años contados a partir de la fecha de adquisición del Vehículo.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

Séptimo.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la

Código Seguro de Verificación	IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Fecha	20/04/2018 10:07:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Página	3/4



Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Octavo.- *La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.*

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico.**

Granada

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Fecha	20/04/2018 10:07:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV5PWS3SBNM43PG34VFBMH7XO4	Página	4/4

